

FONDO SECTORIAL DE PESCA Y ACUICULTURA

BASES - 2020

1. ANTECEDENTES

El Fondo Sectorial de Pesca y Acuicultura fue creado en el marco del convenio firmado entre MGAP-DINARA y ANII en abril del 2012. En setiembre del año 2019 se firma un nuevo convenio con la finalidad de promover las actividades de innovación e investigación en pesca y acuicultura.

2. OBJETIVO

El objetivo de esta convocatoria es el apoyo a proyectos de investigación aplicada en las áreas de la pesca y la acuicultura. Los proyectos que se presenten deberán ajustarse a los siguientes temas definidos:

Área	Tema
Pesca	Investigación y desarrollo de buenas prácticas en pesquerías de merluza, promoviendo actividades ambientalmente saludables y sustentables, de manera de proteger hábitats críticos, reducir la sobrepesca y la captura incidental.
Acuicultura	Identificación de una especie autóctona marina con potencial de cultivo en Uruguay. La investigación deberá abarcar distintas etapas del ciclo productivo.

3. MODALIDAD

Podrán ser beneficiarios grupos de investigación multi-institucionales y multidisciplinarios, en el marco de Instituciones nacionales, públicas o privadas sin fines de lucro, dentro de cuyas actividades esté incluida la investigación.

4. REQUISITOS

- El proyecto deberá contar con el aval de las instituciones proponentes y participantes. El responsable y el corresponsable deberán ser uruguayos o extranjeros, radicados en el país.
- Se podrá ser responsable y el corresponsable científico de hasta dos proyectos de investigación con financiamiento nacional (ANII, CSIC, INIA, etc.) en ejecución simultánea.
- El responsable y el corresponsable científico del proyecto deberán tener una dedicación mínima en este de 10 horas semanales.
- No se aceptarán postulaciones cuyo responsable y el corresponsable científico, a la fecha de cierre del llamado, esté en situación de incumplimiento con la ANII en cualquiera de sus programas (por

ejemplo: adeudamiento de informes de avances técnicos, rendiciones finales, informes de cierres, encuestas).

- Será obligatoria la presentación de los currículum vitae (CV) de todos los participantes del proyecto. Los investigadores nacionales, deberán presentar su CV en formato CVUy, actualizado al momento de cierre de la convocatoria. En el caso de los investigadores extranjeros, técnicos de apoyo, consultores y profesores visitantes se sugiere, aunque no es obligatoria, la presentación de su CV en formato CVUy.
- Ningún integrante nacional del equipo de investigación podrá superar las 60 horas semanales considerando todas las actividades laborales en que se desempeñan (incluyendo las horas docentes o de otros trabajos públicos o privados).
- Se deberán adjuntar todos los documentos solicitados en el formulario de postulación.

5. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos podrán tener una duración de hasta 36 meses.

6. MONTOS

Para los proyectos presentados dentro del componente pesca se financiará el 100% del costo del proyecto por un monto máximo de subsidio de UYU 2.000.000. Para los proyectos presentados dentro del componente acuicultura se financiará el 100% del costo del proyecto por un monto máximo de subsidio de UYU 4.000.000.

7. RUBROS FINANCIABLES

Para llevar a cabo el proyecto se podrán financiar los siguientes rubros:

1. Adecuación edilicia (máximo 5% del presupuesto total).
2. Capacitación.
3. Consultores.
4. Divulgación (mínimo 5% del presupuesto total). Se incluirán gastos asociados a actividades que tengan como fin la comunicación de los conocimientos adquiridos con un público amplio no especializado. Se procurarán modalidades y estilos de comunicación accesibles para quienes no conocen sobre la temática específica, con miras a promover diálogos con distintos sectores sociales y contribuir a los procesos de democratización y apropiación social del conocimiento. Los proponentes podrán optar por gestionar ellos mismos las actividades de divulgación o delegar su gestión a la ANII coordinando las acciones concretas con su Unidad de Comunicación.
5. Equipamiento de laboratorio.
6. Gastos por administración (máximo 5% del presupuesto total).
7. Imprevistos (máximo 5% del presupuesto total).
8. Material bibliográfico (máximo 5% del presupuesto total).
9. Materiales e insumos.
10. Otros costos.
11. Otros equipos (máximo 5% del presupuesto total).
12. Pasajes: para el equipo de investigadores nacionales se reconocerán gastos solamente dentro del territorio nacional.

13. Personal técnico: Se financiarán los costos incrementales de la dedicación horaria al proyecto de los investigadores o la incorporación de nuevos investigadores para cumplir con los objetivos del proyecto. Los honorarios del personal técnico o de apoyo solo se admitirán cuando su participación esté claramente definida y justificada en función de los objetivos y plan de trabajo propuestos. Se reconocerán honorarios según se detalla en la pauta de honorarios máximos reconocibles de investigadores y personal técnico de apoyo de ANII.
14. Profesores visitantes: Se reconocerán honorarios correspondientes a las jornadas de estadía en el país junto al equipo investigador.
15. Promoción y difusión. Se podrán incluir gastos tales como costos de inscripción a congresos, material de difusión e insumos para eventos académicos exclusivamente dentro del territorio nacional.
16. Protección de la propiedad intelectual.
17. Servicios.
18. Software y licencias.
19. Viáticos: Se financiarán viáticos (gastos de alimentación, estadías y traslados locales) de los integrantes del equipo y profesores visitantes solamente para actividades relacionadas con la ejecución del proyecto o con la presentación de sus resultados en territorio nacional. Se reconocerán viáticos según se detalla en la guía para la presupuestación de viáticos para proyectos de I+D de ANII.

Todos los gastos deberán estar asociados a las actividades desarrolladas en el proyecto. No se financiará la adquisición de vehículos ni de terrenos.

El Comité de Evaluación y Seguimiento (CES) se reserva el derecho de no reconocer algún ítem del presupuesto de una propuesta en caso de considerarlo no pertinente.

8. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

Este fondo se administra bajo la modalidad de fondos concursables. En esta convocatoria se realizará un llamado a proyectos. Los proyectos deberán ser presentados en el formulario elaborado por ANII a tales efectos.

La propuesta deberá incluir aspectos tales como recursos humanos vinculados y sus antecedentes, antecedentes de la temática, objetivo general, objetivos específicos, aporte a la generación de conocimiento y resolución de problemas, resultados esperados, metodología, descripción de las actividades a desarrollar, programa de ejecución con los hitos correspondientes, recursos disponibles para la ejecución del proyecto y presupuesto.

Al momento de presentar el proyecto de investigación, el postulante podrá proponer los nombres de hasta tres evaluadores externos a su grupo de investigación que eventualmente podrán ser tenidos en cuenta por el CES para que actúen como evaluadores externos. El postulante también podrá indicar, los nombres de hasta tres evaluadores que no considere oportuno que actúen como evaluadores de su propuesta.

9. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

En el proceso de evaluación actuarán el Comité de Agenda (CA) y el CES. El CA está compuesto por miembros designados por DINARA y ANII. El CES está conformado por miembros propuestos por el CA, designados por el Directorio de ANII y homologados por el Consejo Nacional de Investigación, Ciencia y Tecnología (CONICYT), de acuerdo a lo que establece la legislación vigente.

El proceso de evaluación constará de cuatro etapas:

1. Una vez cerrada la convocatoria, se llevará a cabo el análisis de elegibilidad. Aquellas propuestas no elegibles no seguirán el proceso de evaluación y sus investigadores responsables serán informados al respecto.
2. El CA realizará la evaluación de pertinencia de los proyectos de acuerdo a los criterios establecidos en estas bases. Los proyectos que resulten no pertinentes no podrán continuar en el proceso de evaluación y sus responsables serán informados al respecto.
3. La etapa de evaluación técnica de los proyectos estará a cargo del CES. Las postulaciones tendrán al menos dos evaluaciones técnicas realizadas por pares, estas serán insumos importantes para el CES, pero en ningún caso tendrán naturaleza vinculante con los dictámenes del proceso de evaluación.
4. Los informes de los evaluadores realizados para cada proyecto serán puestos en conocimiento del investigador responsable. Este último contará con 5 días corridos para comentar, si lo considera pertinente, en no más de 1.000 palabras, lo expresado en dichos informes. No se admitirán reformulaciones del proyecto, solamente comentarios relacionados con la evaluación.
5. La evaluación final del CES sobre cada proyecto tomará en cuenta tanto los informes de los evaluadores como los eventuales comentarios recibidos del proponente. Como producto de esta evaluación, se elaborará un listado de los proyectos que tengan un alto nivel de calidad y sean recomendados para su financiamiento.
6. La última etapa estará a cargo del CA. Este priorizará aquellas propuestas que cumplan con los requisitos de calidad analizados por el CES y presentará su recomendación de los proyectos seleccionados al Directorio de ANII.

9.1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Las propuestas deberán presentar el formulario correspondiente debidamente completado y todos los documentos anexos que se soliciten.

No se aceptarán proyectos fuera del plazo señalado en la convocatoria.

9.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PERTINENCIA

En la instancia de evaluación de pertinencia se tendrá en cuenta el grado de ajuste de la propuesta con los objetivos del Fondo y de la convocatoria, así como la identificación del problema objetivo en relación con los temas definidos en la convocatoria y la contribución de la propuesta a la resolución del problema vinculado con ellos.

9.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

- Contenido científico-técnico: claridad y coherencia entre objetivos generales y específicos de la propuesta, metodología y resultados a ser alcanzados; estrategia de investigación y viabilidad para cumplir el plan de trabajo propuesto.
- Impacto del conocimiento generado en el estado del arte de la temática a nivel nacional, novedad y originalidad de la propuesta.

- Capacidad técnica del equipo: trayectoria tanto del investigador responsable como de los grupos de investigación involucrados. Se valorará la multidisciplinariedad del equipo de investigación.

9.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL CA

El CA tomará en cuenta la evaluación técnica y la relevancia del proyecto para elaborar el listado final de propuestas recomendadas para su financiamiento. El grado de relevancia estará vinculado al impacto que el resultado del proyecto implique, teniendo en cuenta el enfoque estratégico y considerando el alineamiento con las temáticas prioritarias y objetivos de la convocatoria.

10. SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

Con referencia a los desembolsos, se realizará un primer adelanto según el cronograma aprobado por ANII y posteriormente desembolsos de carácter semestral contra entrega de rendiciones. Se retendrá el 10% del monto total del subsidio hasta la aprobación del informe final y la aprobación del informe de auditoría. Cabe mencionar que los gastos realizados a cuenta de este 10% deben estar incluidos en la rendición final del proyecto. Todos los gastos con cargo al proyecto deben estar comprendidos dentro del período de ejecución.

El seguimiento técnico de los proyectos aprobados se realizará mediante informes de avance técnico según formato que será proporcionado por ANII. En cualquier caso, la ANII podrá solicitar informes intermedios tanto técnicos como financieros.

Excepcionalmente, los proyectos podrán finalizar su ejecución dentro de un plazo no mayor a 6 meses luego de la fecha de cierre prevista en el contrato. Toda obra resultante o relacionada con los proyectos seleccionados deberá ser depositada en el repositorio digital de acceso abierto de la institución de filiación en Uruguay del responsable del proyecto, o en su defecto en el repositorio institucional de ANII tal como se establece en el Reglamento de acceso abierto de ANII.

11. PROPIEDAD INTELECTUAL

La titularidad de los derechos de propiedad intelectual involucrada en los proyectos financiados bajo este Convenio será determinada de común acuerdo por las partes en cada actividad. Sin perjuicio de ello el MGAP-DINARA se reserva el derecho de uso y/o usufructo para sí de los resultados de los proyectos financiados con sus aportes.